PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

CC. DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTES.

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) en la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 79, fracción IX, 98, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a la consideración de esta Soberanía Popular, como **asunto de urgente y obvia resolución**, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que en el marco del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, cuyo inicio formal fue declarado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero el 7 de septiembre de 2026, resulta indispensable anticipar los mecanismos institucionales necesarios para mitigar el impacto ambiental derivado del despliegue masivo de campañas políticas y la colocación de un volumen considerable de propaganda electoral en la vía pública de las regiones de Guerrero. Las contiendas electorales en el país representan un reto ecológico monumental: se estima que los procesos electorales generan decenas de miles de toneladas de residuos sólidos y propaganda partidista, con estimaciones que oscilan entre 20,000 y 25,000 toneladas de basura electoral generada sólo en la Ciudad de México durante

el proceso electoral de 2024[1], afectando de manera directa el paisaje urbano, saturando los rellenos sanitarios y poniendo en riesgo los ecosistemas locales.

A nivel local, municipios con alta densidad poblacional e intensa actividad proselitista, como Acapulco, han documentado acumulaciones críticas que rebasan las diez toneladas de desechos derivados de procesos electorales recientes, evidenciando la urgencia de una intervención preventiva.

2. Que la inmensa mayoría de estos materiales consiste en lonas de cloruro de polivinilo (PVC), volantes, carteles y plásticos de un solo uso que, de no ser gestionados bajo criterios ecológicos de economía circular, tardarán décadas en degradarse, saturando los sitios de disposición final del estado. No obstante, por su carácter impermeable, su resistencia y su alta durabilidad frente a las inclemencias del tiempo, estas lonas representan un insumo óptimo para ser reutilizado de forma inmediata en beneficio de causas sociales y de protección animal.

Considerando que la generación masiva de propaganda electoral impresa en lonas de plástico representa un severo desafío ambiental debido al prolongado tiempo de degradación del PVC y otros polímeros sintéticos, resulta fundamental transitar hacia esquemas de economía circular que mitiguen este impacto a través del reciclaje estratégico. La viabilidad de este modelo ha quedado demostrada a nivel internacional con programas como el del Municipio de Ate en Perú, que reconvierte lonas políticas en cubiertas para refugios climáticos comunitarios, así como por los colectivos civiles en Colombia y la Ciudad de México que transforman estas telas plásticas en camas térmicas. Estas experiencias de reciclaje confirman que las lonas post-electorales, por sus propiedades impermeables, pueden dejar de saturar los vertederos tradicionales para convertirse en insumos de alta resistencia destinados a la asistencia social.

De manera particular, destaca como precedente normativo la iniciativa presentada ante el Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo a finales de mayo de 2026, y el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO) emitió su respaldo y opinión técnica

[1] https://www.eleconomista.com.mx/econohabitat/Propaganda-politica-dejara-25000-toneladas-de-basura-electoral-en-la-Ciudad-de-Mexico-20231024-0126.html

formal a dicha iniciativa el 10 de junio de 2026[2]. Dicha reforma legal al marco electoral local estipula que la propaganda plástica retirada tras los comicios debe trasladarse a centros de reciclaje o, de forma potestativa, ser donada a refugios, albergues y asociaciones protectoras de animales para ser utilizada directamente como techumbres, paredes y aislamiento contra las inclemencias del tiempo. La adopción de este criterio oficial por parte de las autoridades de Quintana Roo fundamenta la necesidad de replicar e institucionalizar estos esquemas de reciclaje de plástico a fin de fortalecer la capacidad operativa de los albergues locales, convirtiendo un residuo sintético de campaña en un recurso duradero que dignifique las condiciones de la fauna rescatada.

3. Que el artículo 209, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable; asimismo, el artículo 260 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero establece la obligación de retirar la propaganda de precampaña para su reciclaje, y el artículo 286 del mismo ordenamiento regula la colocación y el retiro de la propaganda de campaña. En el

contexto del proceso electoral en curso, resulta imperativo que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) asuma un rol proactivo, no solo como árbitro de la contienda, sino como un agente promotor de la responsabilidad ambiental y social, invitando a los partidos políticos a que encaucen el destino de sus materiales sobrantes hacia causas de protección animal y ambiental.

4. Que de conformidad con la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado (SEMAREN) formular, conducir y evaluar la política ambiental estatal, así como instrumentar acciones orientadas a la prevención y control de la contaminación generada por el manejo inadecuado de residuos sólidos y materiales plásticos que afectan los ecosistemas urbanos y rurales. En este sentido,

[2] https://documentos.congresoqroo.gob.mx/iniciativas/INI-XVIII-20260525-100119.pdf

la participación de la SEMAREN resulta indispensable para que, en su carácter de autoridad ambiental del Estado, oriente, asesore y valide técnicamente los protocolos de reutilización y economía circular de la propaganda electoral, garantizando que el acopio, traslado y transformación de las lonas de PVC y plásticos en infraestructura para refugios animales cumpla estrictamente con las directrices de mitigación de impacto ambiental, evitando que dichos residuos terminen convertidos en agentes contaminantes de suelo, aire y cuerpos de agua en la entidad.

5. Que las asociaciones civiles, albergues y refugios que protegen a perros y gatos en situación de abandono en Guerrero y los campamentos tortugueros operan bajo severas limitaciones económicas. Estas organizaciones enfrentan constantes dificultades para construir infraestructura óptima que aísle a los animales de los climas extremos, las altas temperaturas y las lluvias, por lo que la donación y transferencia de estas lonas transformará los residuos electorales en techos, capas de aislamiento y resguardos que contribuyan a la protección y supervivencia de los animales.

6. Que, con esta propuesta, la Sexagésima Cuarta Legislatura impulsa una política de corresponsabilidad. Exhortar al IEPC y a la SEMAREN a coordinar esfuerzos de acopio, así como a promover entre los institutos políticos la reutilización voluntaria de sus materiales, constituye un acto de estricta justicia ambiental y social que combate la contaminación plástica de las campañas y se alinea con una visión de progreso, bienestar y empatía para el estado de Guerrero.

7. Que se solicita que la presente propuesta sea discutida y, en su caso, aprobada como asunto de urgente y obvia resolución, en primer lugar, porque el proceso electoral se encuentra en curso y la proximidad de las etapas de precampaña y campaña exige una actuación inmediata.

En segundo lugar, se debe atender al riesgo de daño ambiental inminente e irreparable. Las precampañas y campañas electorales generan grandes volúmenes de residuos plásticos de un solo uso y lonas de PVC en las calles del estado, los cuales terminarán

saturando los sitios de disposición final si no se cuenta con un mecanismo preventivo oportuno.

Finalmente, la sencillez técnico-administrativa y la obvia resolución se justifican porque la proposición no crea nuevos impuestos, no reforma leyes ni genera impactos presupuestales complejos. Se trata de un exhorto directo para aprovechar la infraestructura existente mediante economía circular, transformando un problema de contaminación en un beneficio social directo para los refugios de animales vulnerables.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se somete a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, al Estado de Derecho, a la autonomía del órgano electoral y a la esfera de competencias, exhorta respetuosamente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN) para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, celebren un Convenio de Colaboración Interinstitucional de Economía Circular y Responsabilidad Ambiental, con el objeto de diseñar e implementar un *Programa de Acopio y Canalización de Propaganda Electoral Reutilizable*, con la oportunidad necesaria para su aplicación desde el retiro de la propaganda de precampaña del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) para que, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a la vida interna de los partidos políticos, emita una invitación institucional a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes acreditadas para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027, a fin de

que, de manera voluntaria, destinen a fines sociales o ambientales la propaganda impresa y los materiales plásticos, tales como lonas, que retiren de la vía pública en cumplimiento de la normativa electoral. Para tales efectos, se propone que dichos materiales puedan ser canalizados o entregados a refugios de animales, campamentos tortugueros debidamente autorizados o a los centros de acopio autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN), contribuyendo así a esquemas de reciclaje, reutilización y protección ambiental en beneficio de la comunidad.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN) para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC), brinde capacitación técnica y orientación en materia de economía circular, manejo integral de residuos y acondicionamiento de materiales a las representaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes que así lo decidan, a fin de procurar que los insumos recolectados cumplan con las condiciones óptimas para su aprovechamiento en los refugios de animales y campamentos tortugueros.

CUARTO. Se exhorta respetuosamente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN) para que, en el ámbito de sus competencias y bajo el principio de máxima publicidad, lleven un registro del volumen de propaganda plástica recolectada y entregada por los actores políticos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC) y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero (SEMAREN), para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, para su difusión e información general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de octubre de 2026.

ATENTAMENTE

DIP. GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ

PODER LEGISLATIVO
DIP. GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS